



RECONOCE Y AUTORIZA BENEFICIO DE JARDÍN
INFANTIL.

EXENTA N° 164 /

SANTIAGO, **03 FEB 2016**

VISTOS: Ley 17.301, que establece que el beneficio de jardín infantil se enmarca en el ámbito de la seguridad social; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.834, contiene el Estatuto Administrativo, que regula las relaciones entre el Estado y el personal de sus respectivas instituciones; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social; la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y Resolución Exenta N° 2004, de fecha 15 de julio de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, que delega facultades a Jefe de la División Administrativa. Documento Conductor N° 412997.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley 17.301 establece que el beneficio de jardín infantil se enmarca en el ámbito de la seguridad social, y su otorgamiento está subordinado a la existencia de recursos por parte de la Institución.

2°.- Que, existiendo disponibilidad presupuestaria, el beneficio de jardín infantil debe extenderse a todos los menores en edad pre-escolar, que se encuentren en situación de acceder a éste, sin discriminaciones.

3°.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, a través del Servicio de Bienestar, otorga a sus funcionarios(as) con hijos(as) en edad pre-escolar, un beneficio monetario máximo mensual de \$90.000.- (Noventa mil pesos), por hasta doce meses al año.

4°.- Que, la Ley N° 18.834, del Estatuto Administrativo, que regula las relaciones entre el Estado y el personal de sus respectivas instituciones, no contempla específicamente entre sus normas la regulación sobre jardines infantiles, sino que es la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República al referirse a la norma legal antes expuesta, la interpreta al determinar que es facultativo para una entidad pública otorgar el beneficio de jardín infantil a sus funcionarios, siendo necesario para ello que se disponga de los recursos suficientes.

5°.- Que, para el efecto que los organismos públicos de la Administración del Estado puedan pagar los servicios de establecimientos educacionales que otorguen las prestaciones de sala cuna y jardines a los hijos de sus funcionarias (os), es necesario recurrir a la última jurisprudencia de la Contraloría General de la República que se refiere al tema indicado: "que es facultativo para un Servicio otorgar el beneficio de Jardín Infantil a los hijos de los funcionarios, en caso de proporcionarlo, debe disponer de los recursos suficientes. Siendo necesario, además, que un Servicio Público pueda conceder el beneficio en comento, requerir sólo que el establecimiento que imparta educación parvularia tenga reconocimiento oficial del Ministerio de Educación, sin que sea necesario que asimismo se encuentre empadronado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles". (Dictámenes N° 14.374 de 2009, y N° 20.452 de 2009 de la C.G.R.).

6°.- Que, consecuentemente, a través del documento conductor N° 412997, y en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 45, de fecha 02 de febrero de 2016, el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto imputó el gasto anteriormente referido al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 08 (Servicios Generales), Asignación 008 (Sala Cuna y/o Jardines Infantiles), del presupuesto vigente para el año 2016, y según disponibilidad presupuestaria año 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales.

7°.- Que, a través de documento conductor N° 412997, iniciado con fecha 25 de enero de 2016, la Encargada del Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales ha solicitado el beneficio del servicio de jardín infantil, para los hijos(as) de los(as) funcionarios(as), conforme al siguiente detalle:

Ministerio del
de Bienes
Nacionales

DIVISION ADMINISTRATIVA

JPN CBV

Nº	Funcionario(a)	RUT	D V	Nombre Hijo(a)	Detalle del periodo (2016)	Nº de meses beneficio	Establecimiento
1	Angela Wellmann Infante	15.959.147	6	Samuel Moreno Wellman	Enero - Marzo a Diciembre	11	Jardín Infantil Tricahue
2	Angélica Andrea Araya Morales	13.214.359	5	Belén Morales Araya	Marzo a Diciembre	10	Jardín Infantil Hispano Británico S.A.
3	Angélica Andrea Araya Morales	13.214.359	5	Gabriel Morales Araya	Marzo a Diciembre	10	Jardín Infantil Pillancito
4	Antonio Poblete Hillernis	13.660.724	3	Isidora Poblete Yañez	Marzo a Diciembre	10	Soc. Educacional Educar S.A.
5	Bárbara López Baez	13.686.930	2	Roberto Breyer López	Enero a Diciembre	12	El Manzano
6	Carla Leiva Peña	13.096.622	5	Nicolas González Leiva	Enero a Diciembre	12	Centro Edu. Ivette Roxana Jara Ocares E.I.R.L.
7	Carolina Rodríguez Quezada	15.340.787	8	Sebastián Serrano Rodríguez	Marzo a Diciembre	10	Soc. Educ. Madariaga & Valdivia Ltda.
8	Carolina Thomas Orrego	12.004.640	3	Agustín Watkins Thomas	Enero a Diciembre	12	Soc. Educativa Vidad Cordova Ltda.
9	Carrie Fernandez Marquez	10.990.333	7	Maximiliano Barraza Fernández	Marzo a Diciembre	10	Silvana Paz Aravena Cano Serv. Educ. E.I.R.L.
10	Cecilia Pacheco Pacheco	13.251.950	1	Benjamín Echeverría Pacheco	Marzo a Diciembre	10	Fundación Chaminade/IMLP
11	Claudia Andrea Muñoz Muñoz	12.107.935	6	Rosario Rodríguez Muñoz	Enero a Diciembre	12	Corporación Educ.Saint John's School
12	Claudia Castillo Morales	15.769.084	1	Gerharth Heitmann Castillo	Enero a Diciembre	12	Sala Cuna y Escuela de Párvulos Papelucho
13	Eduardo Brandau López	9.100.799	1	Magdalena Brandau Duran	Marzo a Diciembre	10	Fundación Chaminade/IMLP
14	Eric Aedo Jeldres	10.242.670	3	Florencia Aedo Agurto	Enero a Diciembre	12	Espinoza y González Ltda.
15	Erika Vera Arteaga	15.516.472	7	Benjamín Rogel Vera	Julio a Diciembre	6	Marlene Mellado Santander
16	Francisco Concha Castillo	15.330.562	5	Cristobal Concha Burgos	Marzo a Diciembre	10	Sandra Sances Solovera
17	Francisco Parraguez Leiva	14.356.819	9	Rosario Parraguez Hernández	Marzo a Diciembre	10	Parque de Los Peques
18	Gricel Castro Quiroga	13.716.167	2	Emilia Nuñez Castro	Marzo a Diciembre	10	Soc. Educativa Los Remolinos Ltda.
19	Gricel Castro Quiroga	13.716.167	2	Fernanda Nuñez Castro	Marzo a Diciembre	10	Soc. Educativa Los Remolinos Ltda.
20	Haydee Zárate Campos	13.999.944	4	Alexandra Lillo Zarate	Marzo a Diciembre	10	Liceo Juana Ross de Edwards
21	Jaime Alvarado Guzmán	12.998.971	8	Matilde Alvarado Kretschmar	Marzo a Diciembre	10	Colegio Arriarán Barros
22	Jennifer Mora Aravena	14.503.823	5	Violeta Vergara Mora	Enero a Diciembre	12	Sociedad Educativa Girotondo Ltda.
23	Jocelyn García Muñoz	13.701.088	7	Clemente Ortiz García	Abril a Diciembre	9	Sala Cuna Jardín Infantil (Chocolate)
24	Jorge Correa Sepúlveda	14.174.210	8	Antonella Correa Madariaga	Febrero a Diciembre Julio a Diciembre	11	Colegio Santo Tomás Ñuñoa Ltda.
25	Karina Guerrero Bravo	15.079.837	k	Isabella Ahumada Guerrero		6	Sala Cuna y Escuela de Párvulos Papelucho
26	Laura Caroca Orellana	9.533.491	1	Emilia González Vasconcellos	Enero a Diciembre	12	Jardín Infantil Angelitos
27	Lorena Montero Lueyza	12.194.702	1	Domingo Abdala Montero	Enero - Marzo a Diciembre	11	Establecimiento de Enseñanza pre - escolar Angelito
28	Malvina Cortes Olguin	14.158.192	9	Emilia Rubio Cortes	Marzo a Diciembre	10	Jessica Y. Schulz Díaz
29	Marcela Rodríguez Concha	10.835.076	8	Florencia Valdebenito Rodríguez	Marzo a Diciembre	10	Instituto I Humanidades Alfredo Silva Santiago
30	María Elisa Puig	10.327.397	8	Ian Gotreauz Puig	Noviembre a Diciembre	2	Tía Pili

**Ministerio del
de Bienes
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA

JPN	CBV
-----	-----

31	Maribel Alvarado Klein	13.121.644	0	Alfonso Cisterna Alvarado	Enero a Diciembre	12	Sala Cuna y Jardín Infantil y Servicio de Alimentación Joana Comichea Marín
32	Maribel Alvarado Klein	13.121.644	0	Francisco Cisterna Alvarado	Marzo a Diciembre	10	Sala Cuna y Jardín Infantil y Servicio de Alimentación Joana Comichea Marín
33	Mauricio Schacht Araya	11.316.020	9	Oliver Schacht Melgarejo	Enero a Diciembre	12	Sociedad Educativa Mimo's SPA
34	Nathaly Angulo Lazo	17.374.123	5	Dylan Valdivia Angulo	Agosto a Diciembre	5	Sociedad Cabello y Cía. Ltda.
35	Paulina Manríquez Araya	16.134.287	4	Martín Galleguillos Manríquez	Mayo a Diciembre	8	Viviana Pérez Jiménez
36	Pamela Castillo Retamales	14.515.693	9	Agustín Iturrieta Castillo	Enero- Marzo a Diciembre	11	Soc. Educ. Nadel Ltda.
37	Patricia General Gahona	13.174.597	4	Sebastián Bravo General	Marzo a Diciembre	10	Soc. Educ. San Francisco de la Selva Ltda.
38	Raúl Godoy Silva	15.535.295	7	Lautaro Godoy González	Marzo a Diciembre	10	Soc. Educ. Meduc Ltda.
39	Ricardo Maldonado Ramos	12.439.451	1	Sebastián Maldonado Sandoval	Marzo a Diciembre	10	Jardín Infantil Hispano Británico S.A.
40	Ricardo Maldonado Ramos	12.439.451	1	Daniela Maldonado Sandoval	Marzo a Diciembre	10	Jardín Infantil San Francisco de Asis Sociedad Ltda.
41	Rosse Sciberras Calderón	13.332.234	5	Rodrigo Abiuso Sciberras	Marzo a Diciembre	10	Colegio Seminario Pontificio Menor
42	Rudy Arriagada Lagos	13.858.917	K	Florencia Soto Arriagada	Enero - Marzo a Diciembre	11	Paulina Balboa Landaur
43	Sandra Martínez Parra	14.467.646	7	Sofía Pacheco Martínez	Enero a Diciembre	12	Sala Cuna y Jardín Infantil y Servicio de Alimentación Joana Comichea Marín
44	Sandra Martínez Parra	14.467.646	7	Mateo Pacheco Martínez	Abril a Diciembre	9	Sala Cuna y Jardín Infantil y Servicio de Alimentación Joana Comichea Marín
45	Tania Suazo Navia	15.372.936	0	Emiliano Parodi Suazo	Diciembre	1	Inversiones Lurojar Ltda.
46	Violeta Reyes Álvarez	12.866.209	K	Lucas Saffie Reyes	Enero a Febrero	2	Soc. Educ. y Cuidado al Menor Los Nenitos
47	Violeta Reyes Álvarez	12.866.209	K	Lucas Saffie Reyes	Marzo a Diciembre	10	Colegio San Ignacio

8°- Que, la ejecución del gasto operará vía reembolso a los padres de los párvulos, según detalle del numeral 7° del Considerando, con un tope máximo mensual de \$90.000.- (Noventa mil pesos), contra comprobante original del establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación, por los meses indicados en el Considerando N°7, del año 2015.

RESUELVO:

1°.- **RECONÓCESE** el Beneficio de Jardín Infantil, por el plazo y monto indicado en el Considerando N°7, otorgado por el Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales para los hijos de los funcionarios.

2°.- **AUTORIZÁSE** la ejecución de gasto vía reembolso contra comprobante original del establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación, según detalle del numeral 7° del Considerando.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto mensual que corresponda, conforme a lo indicado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°45, de fecha 02 de febrero de 2016, con cargo al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 08 (Servicios Generales), Asignación 008 (Sala

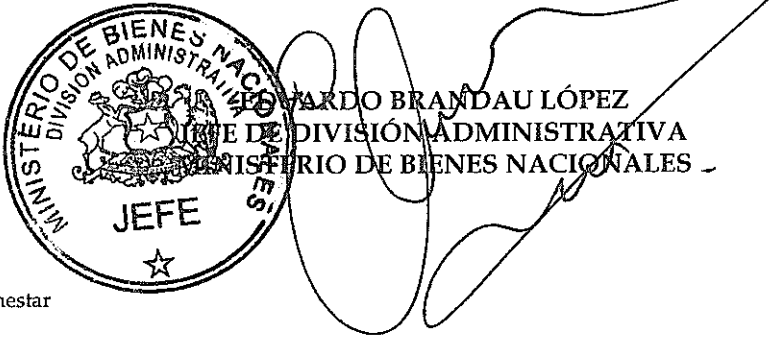
**Ministerio del
de Bienes
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA

JPN	CBV
-----	-----

Cuna y/o Jardín Infantil), asignado al Departamento de Recursos Humanos, código de requerimiento N°126, del presupuesto vigente para el año 2016, y según disponibilidad presupuestaria año 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, Regístrese y Archívese,



DISTRIBUCIÓN:

1. U.RRFF
2. U. de Finanzas
3. Servicio de Bienestar
4. Interesado
5. Archivo